



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Diagnóstico del Programa Presupuestario

Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)
E002 Reinserción Social

E002 Reinserción Social

Secretaría de Seguridad Pública

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Ejercicio fiscal 2020

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	7
1.4 Estado actual del problema.....	7
1.5 Evolución del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	10
1.7 Árbol de problemas.....	11
2. Objetivos	12
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	12
2.2 Árbol de objetivos.....	12
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	14
2.4 Concentrado.....	14
3. Cobertura	17
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	17
3.2 Estrategia de cobertura.....	20
4. Análisis de similitudes o complementariedades	20
4.1 Complementariedad y coincidencias	20
5. Presupuesto.....	20
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	20
5.2 Fuentes de financiamiento	21
6. Información Adicional.....	21
6.1 Información adicional relevante.....	21
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	21
Bibliografía	23
Anexos.....	24

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 18: *“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley”*.

Por otro lado, el 16 de junio de 2016, se publicó la Ley Nacional de Ejecución Penal. Dicho instrumento tiene por objeto: establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y regular los medios para lograr la reinserción social.

Asimismo, establece que *“Son bases de la organización del sistema penitenciario para lograr la reinserción social: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios”*.

En este sentido, la Autoridad Penitenciaria está obligada a prestar servicios a todas las personas privadas de la libertad que los requieran, ser de buena calidad y adecuarse a sus necesidades, bajo criterios de razonabilidad y no discriminación. Se le denominan servicios a todas aquellas actividades educativas, culturales, recreativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud, deportivas y otras similares que deben tener disponibles los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las personas privadas de la libertad.

De lo anterior, resulta la obligatoriedad de implementar dentro del Sistema Penitenciario Estatal, cada una de las acciones establecidas en la Ley Nacional de Ejecución Penal. Por ello, y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se crea el Programa E002 Reinserción Social.

1.2 Definición del problema.

El 18 de junio de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales destaca la reforma en materia penal, la cual otorgó beneficios a los probables responsables de alguna conducta tipificada como delito, así como para aquellos que se encontraban, o encuentran, privados de su libertad en algún Centro Penitenciario. Estos beneficios han permitido mejorar aspectos como la sobrepoblación penitenciaria, para el caso del estado de Puebla, la cual pasó de 9,625 personas privadas de su libertad en el año 2014, a 6,633 para 2017, según datos de la Dirección General de Centros de Reinserción Social del Estado; sin embargo, aún existe sobrepoblación en los Centros.

Por otra parte, conforme a lo establecido por María Fernanda Ossa, la reincidencia “es un fenómeno criminológico que consiste en la repetición de un acto delictivo por parte del delincuente”. De acuerdo con la publicación “Estadísticas sobre el sistema penitenciario en México 2017” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la reincidencia es un fenómeno constante en el sistema penitenciario estatal, en promedio histórico, 15% del total de los ingresos se debieron a esta causa. Y, nuevamente, los delitos que afectan el patrimonio es el principal motivo por el cual las personas retornaron a los centros penitenciarios estatales.

Para el caso de Puebla, la reincidencia delictiva ha presentado un comportamiento irregular. Entre las causas de este fenómeno se encuentran: la retroactividad de la ley, flexibilización en el ejercicio de la acción penal, un régimen excepcional para prisión preventiva, modificación de delitos graves, aplicación de medidas cautelares y el acceso inmediato al beneficio de libertad anticipada a las personas sentenciadas a penas privativas de la libertad, para determinados delitos.

Existe discrepancia en cuanto a las opiniones de académicos, investigadores, juristas, autoridades y sociedad civil, sobre la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal; sin embargo, éste presenta vicios ocultos, que han generado el aumento de la incidencia delictiva y un comportamiento irregular en la reincidencia delictiva. A pesar de ello, el Sistema Penitenciario se fortalece constantemente para lograr la reinserción social de las personas privadas de su libertad.

Considerando la población objetivo y conforme a la metodología establecida, el problema del programa es: *Personas internas en los Centros Penitenciarios del Estado y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes presentan una Reinserción Social inadecuada.*

1.3 Justificación del PP.

De la definición del problema se desprende que el programa presupuestario sí atiende el problema que le dio origen. Asimismo, se identifica a la población objetivo, la cual se obtiene de la estadística generada por la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, es decir, personas internas en los Centros Penitenciarios del Estado y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. Finalmente, se desprende que el programa tiene como fin contribuir a la reinserción social efectiva mediante el fortalecimiento del sistema penitenciario.

1.4 Estado actual del problema.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Puebla, realizan estudios sobre la situación que guardan los Centros Penitenciarios a nivel nacional. En estos estudios se analizan no solo la situación del establecimiento sino la de las personas privadas de su libertad. Lo anterior con el propósito de cumplir con los instrumentos jurídicos y administrativos internacionales, nacionales y estatales.

1.5 Evolución del problema.

Del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2018, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se desprende que la calificación promedio nacional fue de 6.45. El estado de Puebla se ubica en la posición número 21 de 32, al obtener una nota de 6.05.

Del documento se desprende que de los 165 centros visitados dependientes de gobiernos locales, las principales deficiencias detectadas con mayor incidencia se refieren a la separación entre procesados y sentenciados (76%), deficientes condiciones materiales, equipamiento e higiene de las áreas de dormitorios (72%), sancionados, sujetos a protección (33%), cocina y comedores (46%), insuficiente personal de seguridad y custodia (84%), actividades ilícitas (53%), falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo (70%). También se identificaron como deficiencias importantes la falta de prevención y atención de incidentes violentos (48%), cobros (40%), así como las condiciones de autogobierno/cogobierno (45%).

En el 34% persiste la sobrepoblación y en el 44% existe hacinamiento con áreas que rebasan de manera importante su capacidad. En el 50% de ellos se observaron deficientes condiciones materiales y de higiene del área médica, así como una carencia de instrumental médico, de unidad odontológica, de personal para atender a las personas privadas de la libertad y de atención psicológica. De igual manera existen deficiencias en la elaboración, calidad y distribución de los alimentos y en la mayoría no contemplan dietas especiales para los enfermos que así lo requieren, tales como quienes padecen diabetes.

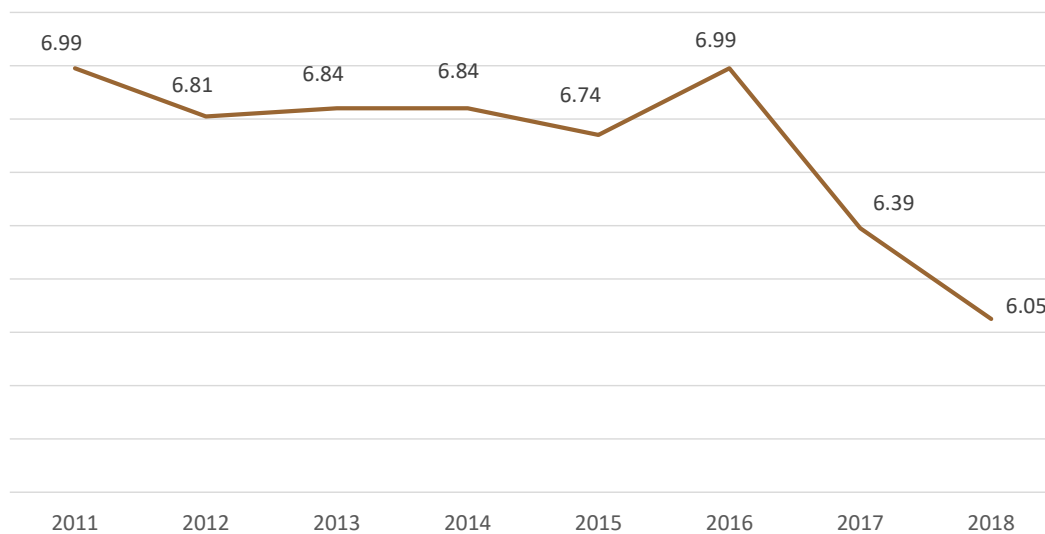
En el 51 % de los establecimientos existen deficiencias en cuanto a la aplicación de sanciones disciplinarias a las personas privadas de la libertad, al respeto del derecho de audiencia, la certificación de integridad física, la falta de notificación al interno y sus familiares, y la falta de atención adecuada por parte de las áreas técnicas y del servicio médico del Centro durante la aplicación de la sanción.

De acuerdo con el Diagnóstico, las entidades federativas mejor evaluadas fueron Guanajuato, Querétaro y Coahuila, quienes obtuvieron calificaciones superiores a 8. Puebla se encuentra dentro de los 21 estados cuyo parámetro de medición es intermedio, mientras que las 8 entidades restantes fueron evaluadas con cifras inferiores a 5.87. El Centro Estatal de Reinserción Social de San Miguel de Allende, Guanajuato fue el mejor evaluado con 8.57, y el Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria, Tamaulipas fue el más bajo con 4.81. Cabe señalar que el estado de Guanajuato logró ubicar 4 Centros Penitenciarios dentro de los mejor evaluados, Coahuila 2 y los estados de Querétaro, Baja California, Aguascalientes y Ciudad de México 1 respectivamente.

El estado de Puebla cuenta con 22 Centros Penitenciarios: 3 estatales, 3 regionales y 16 distritales así como un Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (CIEPA), con una capacidad instalada en conjunto de 6 mil 292 espacios, según Datos de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios de la Secretaría de Seguridad Pública.

Durante los últimos años, el estado de Puebla ha mantenido una constante en cuanto a la evaluación obtenida en el DNSP; sin embargo se observa que a partir del 2017 su calificación disminuyó.

Calificación Puebla DNSP, 2011-2018



Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Para el levantamiento del DNSP 2018, se visitaron los 3 Centros Penitenciarios **Estatales**, quienes en promedio obtuvieron una calificación de 7.63. Los principales temas de atención detectados en el rubro de aspectos que garantizan la integridad personal del interno fueron la existencia de hacinamiento, sobrepoblación, insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos, falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección, insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos, incorrecta separación entre hombres y mujeres y deficiencia en la atención a personas internas en condiciones de aislamiento.

Por lo que respecta a los aspectos que garantizan la estancia digna, se identificaron deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad, así como del área médica, cocina y/o comedores, para la comunicación exterior y en la alimentación.

En cuanto a las condiciones de gobernabilidad, se detectó que el personal de seguridad y custodia es insuficiente, existen deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias, ejercicio de funciones de autoridad por personas privadas de la libertad, actividades ilícitas y presencia de cobros (extorsión y sobornos).

En el rubro de reinserción social se detectaron insuficientes actividades laborales, de capacitación, educativas y deportivas para la participación de la población interna. Asimismo, se observó una deficiente separación entre procesados y sentenciados. Finalmente, en relación al rubro de grupos de internos con requerimientos específicos se detectó deficiencia en la atención a personas con discapacidad y adultos mayores así como en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

De igual forma se visitaron los 3 Centros Penitenciarios **Regionales**: Tehuacán (6.38), San Pedro Cholula (5.98) y Huauchinango (5.23). Dentro de las problemáticas detectadas se encuentran la sobrepoblación, el hacinamiento, deficiencias en los servicios de salud, supervisión del funcionamiento del centro por parte del titular, insuficientes programas para la prevención y atención de incidentes violentos, insuficiencia en las vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos, deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojamiento, área médica, cocina y/o comedores, talleres y áreas deportivas, deficiencia en la atención a personas internas en condiciones de aislamiento, así como insuficiente personal de seguridad y custodia, presencia de actividades ilícitas, insuficiente capacitación del personal penitenciario, ejercicio de funciones de autoridad por parte de las personas privadas de la libertad, deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias, deficiente separación entre procesados y sentenciados, insuficientes actividades laborales, de capacitación, educativas, deportivas, insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria y deficiente atención a grupos con requerimientos específicos.

Por lo que respecta a los Centros Penitenciarios **Distritales**, fueron seleccionados y visitados 6: Teziutlán (6.34), Zacapoaxtla (5.63), Acatlán de Osorio (5.21), Tetela de Ocampo (5.18), Zacatlán (4.98) y Tecamachalco (4.59). En cuanto a las problemáticas detectadas se detallan las mismas que en los Centros Penitenciarios Regionales.

Del total de personas que ingresaron a los Centros Penitenciarios estatales durante el año 2018, 69% lo hicieron por primera vez, 25% fueron reincidentes y 6% reingresos. Del total de reincidentes 94% fueron hombres y 6% mujeres.

1.6 Experiencias de atención.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, estableció como Objetivo General “llevar a México a su máximo potencial”, y para lograrlo, generó 5 Metas Nacionales con las cuales se articularon las políticas públicas y el accionar del Gobierno Federal. La primera de ellas, México en Paz. Dentro de ellas se encontraba el Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública, cuya segunda estrategia fue “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad”; y la siguiente línea de acción “Promover en el Sistema Penitenciario Nacional la reinserción social efectiva”.

Por otra parte, el 16 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Nacional de Ejecución Penal, que tiene como objeto: establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y regular los medios para lograr la reinserción social. Lo anterior, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en esta Ley.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado el 12 de julio de 2019, estableció como uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública, la recuperación y dignificación de las cárceles.

Por otra parte la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, publicada el 16 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, manifiesta establece que el sistema penal del país enfrenta graves distorsiones que lo convierten con frecuencia en un mecanismo contraproducente y que pervierten el carácter disuasorio del castigo para transformarlo en un multiplicador de la criminalidad. Los Centros Penitenciarios se han convertido en escuelas de delincuentes y centro operativos de grupos del crimen organizado.

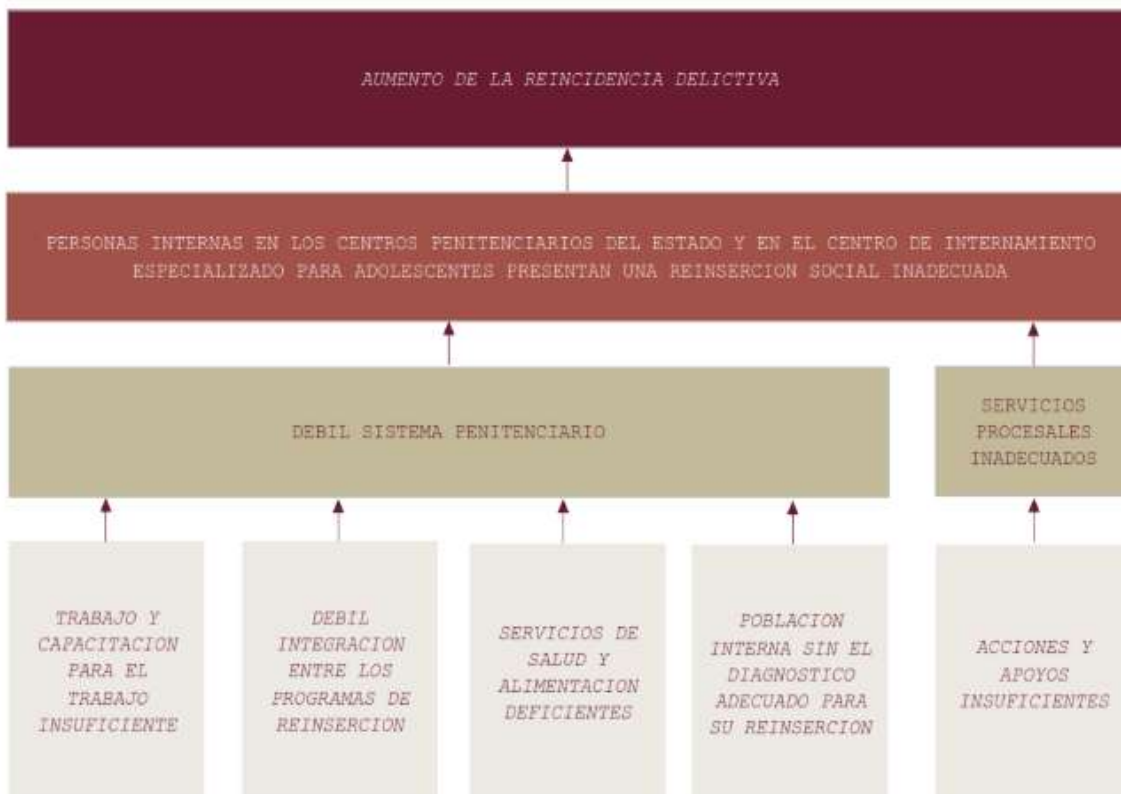
Fenómenos como el "autogobierno" que es, en realidad, el dominio de los penales por mafias de internos con ramificaciones en el exterior, la corrupción de las autoridades carcelarias, el tráfico y el consumo de estupefacientes, la explotación sexual, la venta de protección, espacio, alimentos y horas de visita, así como el favoritismo e influyentismo logrados con dinero, hacen de los reclusorios aparatos disfuncionales.

Por ello, es necesario recuperar el control de los penales de las mafias que se enseñorean en ellos, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, establecer un régimen de respeto a los derechos de los internos, implementar mecanismos de supervisión externa, separar a los imputados de los sentenciados, garantizar que la cárcel no sea un doble castigo para las mujeres y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, todo ello en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales y en estricto acatamiento a las resoluciones emitidas en años recientes por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Muchas de las condiciones actuales del sistema penitenciario no abonan a lograr la reinserción social. Por ello, es prioridad para el Gobierno Federal mejorar las condiciones de las personas privadas de su libertad y actuar con base en la premisa de que la reinserción social es posible, bajo esquemas de colaboración y coordinación con los tres poderes en todos los órdenes de gobierno.

Por cuanto refiere al estado de Puebla, actualmente se está trabajando en la construcción del **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024**, el cual se integrará por 4 Ejes Estratégicos, 4 Enfoques Transversales y un Eje Especial. El primer Eje Estratégico es Seguridad Pública, Estado de Derecho y Justicia, dentro del cual se encuentran contempladas las acciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública, en las que se encuentran las de reinserción social.

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Alineación de Objetivos al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024:

Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho.

Objetivo del Eje:

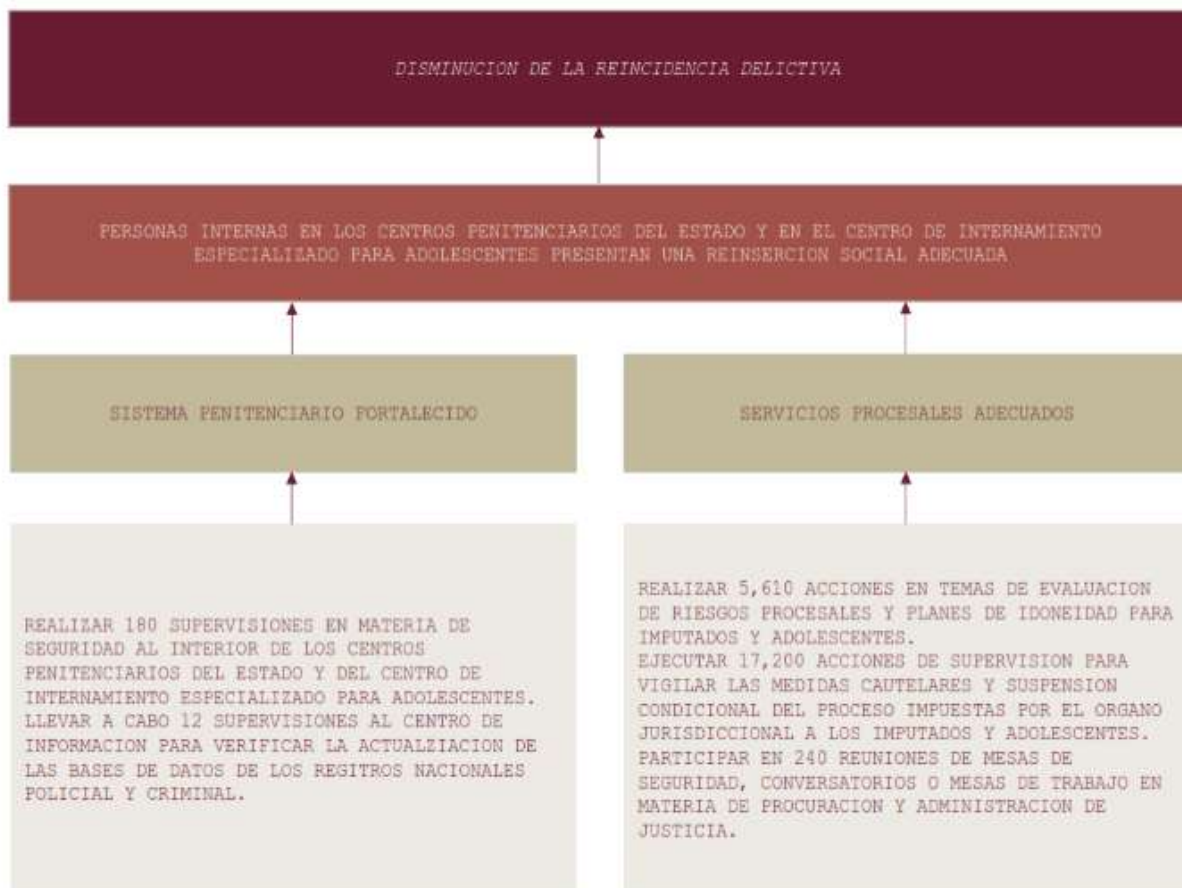
Estrategia del Eje:

Objetivo por tema:

Estrategias:

Líneas de Acción:

2.2 Árbol de objetivos.





REALIZAR 183 SUPERVISIONES INTEGRALES A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA), RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DE CAPACITACION Y TRABAJO, ASÍ COMO A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS ELABORADOS POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.
GESTIONAR 36 ESPACIOS PARA LA EXPOSICION Y VENTA DE ARTESANIAS ELABORADAS POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.
ELABORAR 12 INFORMES SOBRE LA APLICACION DE ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN LOS EJES DE LA REINSECCION SOCIAL AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.
LLEVAR A CABO 40 SUPERVISIONES SOBRE LA APLICACION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN MATERIA DE HIGIENE Y SALUD, PARA GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.
ELABORAR 12 INFORMES DE INCORPORACION Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CIVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA.
REALIZAR 12,900 ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA.
ELABORAR 12 INFORMES DE INCORPORACION Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CIVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ.
REALIZAR 5,400 ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ.
ELABORAR 12 INFORMES DE INCORPORACION Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CIVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDAN.

REALIZAR 7,720 ACCIONES DE VIGILANCIA AL INTERIOR DE LAS SALAS DE ORALIDAD PENAL Y RECINTOS JUDICIALES COADYUVANDO CON LA SEGURIDAD DURANTE EL PROCEDIMIENTO PENAL.
TRASLADAR 11,560 PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LAS SALAS DE ORALIDAD PENAL DE LOS RECINTOS JUDICIALES DEL ESTADO.

REALIZAR 900 ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDAN.
ELABORAR 12 INFORMES SOBRE LA INCORPORACION Y SEGUIMIENTO DE ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JOVENES INTERNOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, CIVICAS Y LABORALES.
ELABORAR 12 INFORMES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONSULTAS MEDICAS APLICADAS A LOS ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JOVENES A FIN DE PRESERVAR SU SALUD FISICA Y GARANTIZAR SU DESARROLLO ACORDE A LOS GRUPOS ETARIOS.
REALIZAR 60 SUPERVISIONES DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ATENCION A OBSERVACIONES DE LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
LLEVAR A CABO 12 MESAS DE TRABAJO CON LOS TITULARES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS PARA ACORDAR ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA PENITENCIARIO.

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal, las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla y Reglamento de los Centros de Reinserción social para el estado de Puebla, dicha dependencia se encuentra facultada para realizar acciones en materia de reinserción social. Dichas acciones las realiza a través de su estructura orgánica vigente. Por lo anterior, resulta viable el diseño e instrumentación de acciones materia de reinserción social; acciones que se encuentran agrupadas en dos componentes: 1. Sistema Penitenciario fortalecido y 2. Servicios procesales otorgados.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
AUMENTO DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA.	DISMINUCION DE LA REINCIDENCIA DELICTIVA.	CONTRIBUIR A LA REINSERCIÓN SOCIAL EFECTIVA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO.
Problema Central	Solución	Propósito
PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTAN UNA REINSERCIÓN SOCIAL INADECUADA.	PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTAN UNA REINSERCIÓN SOCIAL ADECUADA.	PERSONAS INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES PRESENTAN UNA REINSERCIÓN SOCIAL ADECUADA.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
DEBIL SISTEMA PENITENCIARIO.	SISTEMA PENITENCIARIO FORTALECIDO.	SISTEMA PENITENCIARIO FORTALECIDO.
SERVICIOS PROCESALES INADECUADOS.	SERVICIOS PROCESALES ADECUADOS.	SERVICIOS PROCESALES OTORGADOS.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
TRABAJO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO INSUFICIENTE.	TRABAJO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO SUFICIENTE.	REALIZAR 183 SUPERVISIONES INTEGRALES A LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y AL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA), RESPECTO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DE CAPACITACION

		Y TRABAJO, ASI COMO A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ARTICULOS ELABORADOS POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.
DEBIL INTEGRACION ENTRE LOS PROGRAMAS DE REINSERCION.	FUERTE INTEGRACION ENTRE LOS PROGRAMAS DE REINSERCION.	<p>REALIZAR 180 SUPERVISIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.</p> <p>LLEVAR A CABO 12 SUPERVISIONES AL CENTRO DE INFORMACION PARA VERIFICAR LA ACTUALIZACION DE LAS BASES DE DATOS DE LOS REGITROS NACIONALES POLICIAL Y CRIMINAL.</p> <p>GESTIONAR 36 ESPACIOS PARA LA EXPOSICION Y VENTA DE ARTESANIAS ELABORADAS POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.</p> <p>ELABORAR 12 INFORMES SOBRE LA APLICACION DE ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN LOS EJES DE LA REINSERCION SOCIAL AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.</p> <p>REALIZAR 60 SUPERVISIONES DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ATENCION A OBSERVACIONES DE LAS COMISIONES NACIONAL Y ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.</p> <p>LLEVAR A CABO 12 MESAS DE TRABAJO CON LOS TITULARES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS PARA ACORDAR ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA PENITENCIARIO.</p>
SERVICIOS DE SALUD Y ALIMENTACION DEFICIENTES.	SERVICIOS DE SALUD Y ALIMENTACION EFICIENTES.	<p>LLEVAR A CABO 40 SUPERVISIONES SOBRE LA APLICACION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN MATERIA DE HIGIENE Y SALUD, PARA GARANTIZAR UNA ESTANCIA DIGNA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.</p> <p>ELABORAR 12 INFORMES DE INCORPORACION Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CIVICAS DEL</p>

		<p>CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA. ELABORAR 12 INFORMES SOBRE LA INCORPORACION Y SEGUIMIENTO DE ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JOVENES INTERNOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, CIVICAS Y LABORALES. ELABORAR 12 INFORMES DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONSULTAS MEDICAS APLICADAS A LOS ADOLESCENTES Y/O ADULTOS JOVENES A FIN DE PRESERVAR SU SALUD FISICA Y GARANTIZAR SU DESARROLLO ACORDE A LOS GRUPOS ETARIOS.</p>
POBLACION INTERNA SIN EL DIAGNOSTICO ADECUADO PARA SU REINSERCIÓN.	POBLACION INTERNA CON EL DIAGNOSTICO ADECUADO PARA SU REINSERCIÓN.	<p>REALIZAR 12,950 ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA. ELABORAR 12 INFORMES DE INCORPORACION Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CIVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ. REALIZAR 5,400 ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ. ELABORAR 12 INFORMES DE INCORPORACION Y SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACION, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, LABORALES Y CIVICAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDAN. REALIZAR 900 ESTUDIOS Y EVALUACIONES A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDAN.</p>
ACCIONES Y APOYOS INSUFICIENTES.	ACCIONES Y APOYOS SUFICIENTES.	REALIZAR 5,610 ACCIONES EN TEMAS DE EVALUACION DE RIESGOS PROCESALES Y PLANES

		<p>DE IDONEIDAD PARA IMPUTADOS Y ADOLESCENTES. EJECUTAR 17,200 ACCIONES DE SUPERVISION PARA VIGILAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO IMPUESTAS POR EL ORGANO JURISDICCIONAL A LOS IMPUTADOS Y ADOLESCENTES. PARTICIPAR EN 240 REUNIONES DE MESAS DE SEGURIDAD, CONVERSATORIOS O MESAS DE TRABAJO EN MATERIA DE PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA. REALIZAR 7,720 ACCIONES DE VIGILANCIA AL INTERIOR DE LAS SALAS DE ORALIDAD PENAL Y RECINTOS JUDICIALES COADYUVANDO CON LA SEGURIDAD DURANTE EL PROCEDIMIENTO PENAL. TRASLADAR 11,560 PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD A LAS SALAS DE ORALIDAD PENAL DE LOS RECINTOS JUDICIALES DEL ESTADO.</p>
--	--	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Conforme a lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como el Manual de Programación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla, la población objetivo se refiere a aquella que tiene el problema, necesidad u oportunidad que justifica la existencia del programa presupuestario, es decir, la población que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo.

Su focalización se realiza por criterios de: ubicación espacial, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros, quedando los siguientes cuatro niveles:

- Población de referencia: se refiere al universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo.
- Población potencial: es aquella parte de la población de referencia que se encuentra afectada por el problema (o será afectada por él) y que requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa presupuestario.

- Población atendida: se refiere a la población que ya ha sido atendida por el programa presupuestario desde el inicio y durante el ciclo de vida del mismo.
- Población objetivo: se refiere a la población que el programa presupuestario (con algunos criterios y restricciones) estará en condiciones reales de atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

A continuación se detallan los criterios de focalización para la determinación de los niveles poblacionales del Programa E002:

- **Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia:** se consideró el total de población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. El criterio de focalización fue ubicación espacial y condición de población interna.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial:** se refiere al total de población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. El criterio de focalización fue ubicación espacial y condición de población interna.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida:** se refiere a la población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, que participan en acciones de reinserción social. El criterio de focalización fue ubicación espacial, condición de población interna y de atención. Es importante señalar que por mandato Constitucional las bases deben aplicarse a toda la población, sin embargo por las condiciones que presentan, no todos son pueden participar.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo:** hace referencia a la población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, en condiciones para participar en acciones de reinserción social. El criterio de focalización fue ubicación espacial, condición de población interna y de atención.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Total de población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.	7,501	2019	Anual	Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.
Población Potencial	Total de población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.	7,501	2019	Anual	Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.
Población Atendida	Población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, que participan en acciones de reinserción social.	6,750	2019	Anual	Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.
Población Objetivo	Población interna en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla (Estatales, Regionales y Distritales) y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, en condiciones para participar en acciones de reinserción social.	6,750	2019	Anual	Secretaría de Seguridad Pública. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

3.2 Estrategia de cobertura.

Este programa es exclusivo para personas que son privadas de su libertad y se encuentran en alguno de los Centros Penitenciarios del Estado o el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes; la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con el personal de seguridad y custodia para mantener la tranquilidad al interior de los Centros.

El resultado esperado con la aplicación del programa es que las personas internas en los Centros Penitenciarios del Estado y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes presentan una Reinserción Social adecuada.

La determinación de metas de los indicadores estratégicos es anual, toda vez que los resultados pueden contabilizarse y mostrar avance considerando esta frecuencia de medición. Por lo que respecta a las metas del indicador de gestión, su frecuencia de medición generalmente es mensual, ya que por las características de las acciones y componentes es factible cumplirlas.

La población beneficiada con las acciones de este programa presupuestario es el total de población que se encuentra interna en los Centros Penitenciarios del Estado y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. Debe establecerse que la Secretaría lleva un control de las personas que son privadas de su libertad, y que participan en actividades deportivas, culturales, educativas, de capacitación, trabajo y de salud, a través de las áreas de estadística que conforman las Unidades Responsables.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Derivado de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla así como los ordenamientos aplicables en materia de reinserción social vigentes (federales y locales), la Secretaría de Seguridad Pública es la encargada de administrar los Centros Penitenciarios en el Estado así como el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes. En este sentido, y derivado de una revisión general a los instrumentos de planeación se determinó que no existen similitudes o coincidencias con otros programas presupuestarios.

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario



Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
4000 Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$
Total	\$

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$
Total	\$

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Para el Ejercicio 2020 se incorpora al programa presupuestario la unidad 753 Subsecretaría de Centros Penitenciarios; y se da de baja la unidad 491 Dirección General de Centros de Reinserción Social.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario

Tipología del PP: E Prestación de Servicios Públicos.

Programa Presupuestario: E002 Reinserción Social.

Unidad Responsable del PP: Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
0467. Dirección de Medidas Cautelares y Policía Procesal.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Establecer las bases y directrices metodológicas que coadyuven y acrediten el cumplimiento de la medida cautelar, legitimando el estricto apego al marco jurídico vigente y así también garantizar el sano desarrollo de la audiencia estableciendo los procedimientos necesarios y adecuados que garanticen el orden y la paz en las áreas de seguridad, en el manejo y traslado de los imputados, bajo los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, lealtad y el estricto respeto a los derechos humano.
0483. Dirección de Supervisión de Establecimientos de Reclusión.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Establecer, organizar, supervisar y evaluar el Sistema de Seguridad y Custodia en los Centros de Establecimientos de Reinserción Social del Estado, para las y los internos adultos y adolescentes; determinando sus normas y políticas, de conformidad con los lineamientos que establezca el Secretario, los criterios que fije el Subsecretario y la Normatividad aplicable; levantar, registrar, controlar, turnar a la autoridad competente y dar seguimiento a las constancias de Supervisión e infracciones relativas a las incidencias Penitenciarias, con la finalidad de preservar la disciplina, orden, estabilidad y seguridad de la población interna y estado de derecho que debe prevalecer en las instituciones.
0492. Dirección Técnica.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Instrumentar, evaluar y ejecutar los programas educativos, culturales, recreativos y de capacitación laboral, de forma periódica para la población interna incluyendo a los adolescentes infractores, teniendo como finalidad establecer un medio para lograr la reinserción social de los internos a través de su formación, educación y capacitación, así como gestionar acciones tendientes a la planeación, producción, comercialización y venta de artículos como resultado del trabajo ejercido por la población penitenciaria, buscando integrarla a las actividades laborales productivas, dando cumplimiento a la Normatividad aplicable.
0493. Dirección del Centro Penitenciario de Puebla.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Organizar, establecer y supervisar la implementación de programas y acciones en los Centros Penitenciarios para Adultos, que estén encaminados a mejorar la calidad de vida de los internos, respeto a

	<p>sus derechos humanos, así como su reinserción a la sociedad, a través de la correcta aplicación de las herramientas necesarias en congruencia con la normatividad aplicable.</p>
0494. Dirección del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez.	<ul style="list-style-type: none"> Organizar, establecer y supervisar la implementación de programas y acciones en los Centros Penitenciarios para Adultos, que estén encaminados a mejorar la calidad de vida de los internos, respeto a sus derechos humanos, así como su reinserción a la sociedad, a través de la correcta aplicación de las herramientas necesarias en congruencia con la normatividad aplicable
0495. Dirección del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán.	<ul style="list-style-type: none"> Organizar, establecer y supervisar la implementación de programas y acciones en los Centros Penitenciarios para Adultos, que estén encaminados a mejorar la calidad de vida de los internos, respeto a sus derechos humanos, así como su reinserción a la sociedad, a través de la correcta aplicación de las herramientas necesarias en congruencia con la normatividad aplicable.
0500. Dirección del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> Organizar, establecer y supervisar la implementación de programas y acciones en el Centro de Internamiento, que estén encaminados a mejorar la calidad de vida de los adolescentes internos (as), con respeto a sus derechos humanos, procurando el desarrollo integral de la personalidad de los mismos a través de tratamientos biopsicosociales, así como de los adolescentes en libertad asistida, para lograr su reinserción como seres útiles a la sociedad, en ejercicio de sus atribuciones en las Leyes, Reglamentos, normas, políticas y procedimientos administrativos que regulen el Centro.
0753. Subsecretaría de Centros Penitenciarios.	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir el Sistema de Centros Penitenciarios para Adultos y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado, mediante la implementación de acciones administrativas y de supervisión, con la finalidad de garantizar su estabilidad y control, así como, evaluar y proponer políticas, programas y planes, que contribuyan en la rehabilitación, readaptación y reincorporación social de las personas privadas de su libertad. De igual forma asegurar que la ejecución de las evaluaciones de riesgo, la supervisión de medidas cautelares y las que se establezcan en la suspensión condicional del proceso a prueba, se realicen bajo los principios de obligatoriedad, confidencialidad, subsidiariedad, objetividad, legalidad e imparcialidad y en estricto apego al respeto de los derechos humanos de los internos.

Bibliografía

- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018.
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2018.pdf
- Consejo Nacional de Armonización Contable. Acuerdo por el que se emite la clasificación programática.
http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf
- Ley Nacional de Ejecución Penal
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>
- Estadísticas sobre el sistema penitenciario en México 2017. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>
- Manual de Programación 2020. Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla.
<http://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/Content/DOC/D20/PP/5Manuales/Manual%20de%20Programaci%C3%B3n%20y%20Presupuestaci%C3%B3n.pdf>

Anexos